

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Procedimiento Provisional de Desamparo a don Abubakar Yahcubu.*

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Procedimiento Provisional de Desamparo a don Abubakar Yahcubu al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de diciembre de 2007 por la que se comunica el Procedimiento Provisional de Desamparo, referente al menor M.A.A., expediente núm. 352/2007/0003497.

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a don Alfonso Joaquín Jiménez Lamas.*

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a don Alfonso Joaquín Jiménez Lamas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de diciembre de 2007 por la que se comunica el Inicio de Desamparo, referente al menor P.J.A., expediente núm. 352/2007/000284.

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente a don Francisco Núñez Cervantes y doña Lourdes Quiroga García.*

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Núñez Cervantes y doña Lourdes Quiroga García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente de fecha 29 de noviembre de 2007 del menor A.M.N.Q., expediente núm. 352-2002-29-000207, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente a don Francisco Núñez Cervantes y doña Lourdes Quiroga García.*

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Núñez Cervantes y doña Lourdes Quiroga García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente de fecha 29 de noviembre de 2007 del menor L.N.Q., expediente núm. 352-2002-29-000208, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de diciembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento a don Alfonso Joaquín Lamas.*

Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento a don Alfonso Joaquín Lamas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de